

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0151)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 26 de marzo de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 236

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda especial de fuero sindical – ACCION DE REINTEGRO- promovida por **LUIS EDUARDO CARMONA SERNA** en contra de la **COOPERATIVA UNIÓN DE TRANSPORTADORES “UNITRANS”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder toda vez que en el mismo no se indica qué clase de proceso se va a tramitar, manifestando en el mismo que es una "tutela".

2.- Deberá allegar el correo electrónico del demandante puesto que no puede ser el mismo de la apoderada.

3.- Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería a la doctora CLAUDIA CONSTANZA CARDONA GUTIÉRREZ hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 de abril 27 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**